

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	NOELIA DE CARMEN GALLEGO OSORIO C.C.32.320.648
Demandado	PORVENIR S.A.
Interviniente	DORA ISABEL MUÑOZ
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00467 00
Instancia	PRIMERA
Decisión	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, tendiente a que se libre oficio a **PORVENIR S.A** con la finalidad de que sean suministrados los datos de la señora **DORA ISABEL MUÑOZ**, se advierte que dicho requerimiento fue ordenado en el numeral cuarto de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, **SE NIEGA** la solicitud y se está a lo dispuesto en auto proferido el 16 de enero de 2023.

Se requiere a la parte interesada para que notifique a **PORVENIR S.A**, la demanda y auto admisorio.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8b9a9770d4682a6bca1098a6cae20be82bd0a0e48feafd837b9c344d6c5ea9e**

Documento generado en 12/04/2023 11:26:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>